

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

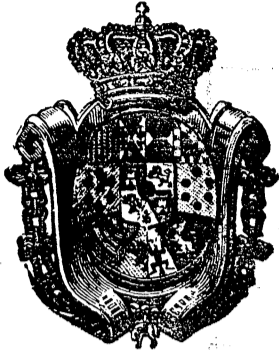
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 43.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

EN PROVINCIAS.

Por tres meses.....	90
---------------------	----

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses.....	100
---------------------	-----

EN AMERICA.

Por tres meses.....	110
---------------------	-----

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses.....	100
---------------------	-----

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

4.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

S. M. la Reina ha visto con agrado las felicitaciones que con motivo del nacimiento de S. A. R. la Princesa heredera la han dirigido el R. Obispo de Barbastro; los cabildos catedrales de Barbastro, Santiago y Tarazona, y los de las colegiadas de Briviesca, Coruña, y el Padron.

RECTIFICACION.—En la Gaceta de ayer, decretó nombrando la comision para el arreglo del plan de estudios, donde dice: «Consejo Real de Instruccion pública,» debe decir: «Real Consejo de Instruccion pública.»

Exposiciones dirigidas á S. M. la Reina con motivo de su feliz alumbramiento.

Señora: Fué tal la alegría que infundió en los ánimos de los siempre leales vecinos de la muy antigua, muy noble y leal ciudad de Huete la grata noticia del feliz alumbramiento de V. M., que faltaría su ilustre Ayuntamiento á un deber sagrado si dejase de elevar á los pies del Trono la prueba nada equívoca de los fervientes votos que aquellos dirigian al Todopoderoso, á fin de que V. M. fuese mas afortunada en esta ocasion que lo fuera en 1850.

El Dios de las misericordias ha querido en Diciembre último acceder á las repetidas súplicas de los buenos españoles, y hoy pueden todos los amantes del Trono de V. M. descansar tranquilos, puesto que la augusta recién nacida asegura la sucesion en la línea de V. M., y es de esperar que en su día sea Madre de los españoles como lo es ahora V. M.

Dignese V. M. tener esto como una de las pruebas que la ciudad de Huete está dispuesta á darle de su adhesion y simpatía á favor de V. M. y su excelsa Hija, cuyas vidas y la de vuestro augusto Esposo guarde Dios dilatados años para bien de la Monarquía.

Casas consistoriales de Huete 3 de Enero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Ramon de Bardaji y Parada, Alcalde.—Gregorio de Torres, segundo Teniente de Alcalde.—Vicente Redondo, Regidor decano.—Pedro Huerta.—Leon Barrios.—Ramon de Briones.—Cayetano Clemot.—Pedro Quintana.—Bernardo Amor, Secretario.

Señora: El Ayuntamiento de la M. N. y M. L. ciudad de Sigüenza llega respetuosamente al Trono de V. M. para saludarla como Madre excelsa de la Princesa con que la divina Providencia ha querido asegurar la sucesion directa de la Corona de España.

Plegue á Dios conceder á V. M. y a la nacion que esta Corona repose largos y felices años sobre las dignas sienas de V. M., para que aleccionada con las virtudes de V. M., con sus nobles ejemplos pueda la recién nacida Princesa, que hoy llena de júbilo al pueblo español,

labrar la ventura de la patria, que tanto debe á su augusta Madre.

Tales son, Señora, los sentimientos del Ayuntamiento de esta ciudad, que desde los siglos mas remotos ha prestado grandes servicios á sus Reyes, y donde en dias de adversa fortuna encontraron detrás de sus hoy derruidos muros seguridad y salvacion.

Aun enseña con orgullo esta ciudad, como monumento de su amor y fidelidad á los Reyes, la torre donde en las revueltas civiles de la larga minoría de Alfonso XI custodiaba la persona sagrada del Rey niño contra la ambicion de sus rebeldes tios. Aun permanece en pie la fortaleza donde mas tarde la infortunada Reina Doña Blanca halló un asilo. Aun se ven las ruinas en un pueblo que resistió á las tropas de Napoleon por sostener el Trono del augusto Padre de V. M., y cuyos esfuerzos han renovado por V. M. en la pasada guerra civil, resistiendo á las facciones carlistas, y rechazándolas siempre victoriosamente.

Los habitantes todos de Sigüenza juran renovar en todas ocasiones los heróicos hechos de sus padres y de ellos mismos por V. M., á quien hoy llenos de júbilo saludan como Madre, y por su Régia descendencia, por cuyas vidas piden al cielo para que las dilate por muchos años.

Sala capitular de Sigüenza 31 de Diciembre de 1851.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Ramon Almazan.—Eutogio de Coteron.—Santos Cardenal.—Pedro Casado.—Antonio de Gaviña.—Antonio Benito.—Juan Ruiz.—José Zúñiga.—Lucas Casado.—José Molinero.—Por acuerdo del Excmo. é Ilmo. Ayuntamiento, José María Beato, Secretario.

S. M. ha visto con agrado las anteriores felicitaciones.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Portazgos.

Esta Direccion general ha señalado el dia 28 de Febrero próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Fomento en esta corte, y en la ciudad de Sevilla ante el Sr. Gobernador de la provincia, para un tercer remate del arriendo del prazgo de Ecija, situado en la carretera de Madrid á Cádiz, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de cuarenta y ocho mil reales vellon en cada uno, cuyo tipo, que es el del actual arriendo sin aumento alguno, ha sido fijado por Real orden de 28 del corriente.

Las condiciones, aranceles y demás estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la Secretaria del expresado Gobierno.

Madrid 29 de Enero de 1852.—Juan Subercase.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Seccion de legislacion.

Enterada esta Direccion general de la comunicacion de V. S. de 17 del actual sobre la libertad de derechos concedida á cuatro bultos con arbustos de brezo para beneficiar el capullo de la seda, presentados al despacho en esa Aduana por D. Francisco Pujals y Santaló, ha resuelto decirle, de conformidad con el parecer de su Consejo, que se exijan á aquellos los derechos de la partida 127 del Arancel vigente, sirviendo de regla general para lo sucesivo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1852.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Valencia.

Vista la consulta de V. S. de 10 del actual sobre el modo de despachar 341 libras de muselinas de algodón

abradas al telar, que presentó al adeudo en esa Administracion D. Buenaventura Solá y Amat, por haber ocurrido dudas al contar el número de hilos, á causa de componerse el tejido de una parte tupida y otra clara; esta Direccion general ha resuelto decirle, que debiéndose contar aquellos en el cuerpo de la tela lisa, y no en la labrada, corresponde aplicar á las mencionadas 341 libras la partida 12 del Arancel especial de géneros de algodón.

Lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1852.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de Aduanas de Barcelona.

Enterada esta oficina general del expediente formado en esa Aduana con motivo de haberse encontrado en el reconocimiento de las 50 pipas de aguardiente que presentó en el depósito de la misma D. Domingo Miralles, una diferencia de menos de 191 arrobas, que sin embargo de haber manifestado este que proviene de los derrámenes habidos á causa de la avería sufrida por el buque conductor, no aparece justificada en la forma y términos prescritos; esta Direccion aprueba en todas sus partes el procedimiento de esos empleados por ser arreglado á lo que se halla prevenido

Lo digo á V. S. para su inteligencia, y por contestacion á su oficio de 10 del actual.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1852.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la aduana de Barcelona.

Visto el expediente instruido en esa Aduana con motivo de haber presentado en la misma D. Luis Cuadra 1831 ladrillos refractarios que por ser de gran tamaño y diferentes cortes, se les aplicó la partida 1018 del arancel en vez de la 731 en que se comprenden, y segun pretendia el interesado; ha resuelto esta oficina general que se verifique su despacho por la expresada partida 731, toda vez que en ella no se hace distincion de ninguna clase de dimensiones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1852.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la aduana de Sevilla.

Seccion de administracion.

Visto el expediente formado con motivo de la detencion hecha por esa Aduana, á bordo del laud español *Divina Pastora*, de varios géneros de licito é ilícito comercio, no solo por no haberlos incluido el patron en el manifiesto, sino por ser además encontrados en secretos del citado laud, y los cuales han sido valorados en la cantidad de 398 rs. y 44 mrs.; esta Direccion general conforme con el parecer de su Consejo, ha dispuesto decir á V. S. que aprueba el comiso y multa que determina el art. 44 de la instruccion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1852.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Alicante.

Las diez y media libras de algodón hilado y torcido á dos cabos, pertenecientes á la declaracion número 2158 de 19 de Diciembre último, de D. Juan María Rubio, del comercio de esa capital, incurren en la pena de comiso por no pasar de los números 30 y 42, y ser de prohibida entrada en el reino, segun la partida 4.ª, página 90 del Arancel vigente.

La direccion lo comunica á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1852.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Málaga.

Visto el expediente instruido con motivo de haber conducido á ese puerto, procedente del de Barcelona,

la polacra Lancero 26 pañuelos de algodón y lana, ordinarios, sin la correspondiente factura de embarque; esta Direccion general declara el comiso de los referidos 26 pañuelos, con arreglo al artículo 157 de la instruccion de 16 de Abril de 1816 y Real orden de 20 de Agosto último.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1852.—Cristóbal Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Vigo.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Por el Ministerio de Marina, y comunicada por el de Estado, se ha recibido en esta Direccion la siguiente noticia:

Telégrafo submarino.—Estrecho de Dover.

Instituto náutico de la Trinidad, Lón-

dres 23 de Diciembre de 1851.—Para evitar daños al conductor submarino de este telégrafo se recomienda que los buques no fondeen frente á Foreland del S., cuando el Faro alto les demore entre el N. y NO. y dentro de la distancia de tres ó cuatro millas de la costa; y si se hallasen á una mayor, cuando el mismo Faro demore al NO. 1/4 N., en cuyo rumbo enfilará con una mancha oscura en la costa. Y por lo respectivo á la parte opuesta ó

meridional del canal, se recomienda tambien que no se dé fondo cuando los dos molinos de viento muy visibles que hay en la eminencia entre Calais y la aldea de Sangatte, demoren entre el S. 1/4 SE. y el SE. 1/4 S.

Lo que se publica en cumplimiento de Real orden para conocimiento de los navegantes. Madrid 28 de Enero de 1851.—Jorge Lasso de la Vega.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Hecho el escrutinio de las proposiciones presentadas para la segunda subasta de la Deuda amortizable de primera y segunda clase interior y exterior, que se ha celebrado en este dia, han sido admitidas las siguientes:

DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE.

PROPOSICIONES.

Una de D.	Nombre	Capital	Tasa	Valor efectivo	Total
Una de D.	Juan Pedro Muchadas... por reales vellon nominales.	1.042,353	á 7,87	por 100, su valor en efectivo reales vellon.	82,031
"	Manuel Pascual Vela... Id. Id.	6.100,000	" 7,87	" Id. Id.	480,070
"	El mismo... Id. Id.	6.000,000	" 7,92	" Id. Id.	475,200
"	Agustin Torralba... Id. Id.	200,202	" 7,95	" Id. Id.	15,916
"	Manuel Pascual Vela... Id. Id.	4.000,000	" 7,95	" Id. Id.	318,000
"	Manuel Bustaque... Id. Id.	1.000,000	" 7,96	" Id. Id.	79,600
"	Manuel Pascual Vela... Id. Id.	2.000,000	" 7,98	" Id. Id.	159,600
"	El mismo... Id. Id.	2.000,000	" 7,98	" Id. Id.	159,600
"	José Lopez Bonal... Id. Id.	451,764	" 7,99	" Id. Id.	36,096
"	Manuel Pascual Vela... Id. Id.	2.000,000	" 7,99	" Id. Id.	159,800
"	Vicente Baura... Id. Id.	451,764	" 8	" Id. Id.	36,141
"	Juan Pedro Muchadas... Id. Id.	451,774	" 8	" Id. Id.	36,142
"	Miguel Gil... Id. Id.	677,647	" 8	" Id. Id.	54,211
"	Antonio Fabre... Id. Id.	688,022	" 8	" Id. Id.	55,041
"	Luis Sola del Castillo... Id. Id.	5027,516	" 8	" Id. Id.	242,201
"	Julian Duro... Id. Id.	527,058	" 8,02	" Id. Id.	42,270
"	Buenaventura Sanz Merino... Id. Id.	2.000,000	" 8,05	" Id. Id.	160,600
"	Vicente Baura... Id. Id.	677,647	" 8,05	" Id. Id.	54,550
"	Julian Duro... Id. Id.	1.355,294	" 8,10	" Id. Id.	109,778
"	Manuel Pascual Vela... Id. Id.	2.000,000	" 8,10	" Id. Id.	162,000
"	El mismo... Id. Id.	2.000,000	" 8,10	" Id. Id.	162,000
"	Rafael Fabre... Id. Id.	451,764	" 8,12	" Id. Id.	36,683
"	Ricardo Amezaga... Id. Id.	451,764	" 8,12	" Id. Id.	36,683
"	Martin Gil, parte de 677,647... Id. Id.	64,433	" 8,12	" Id. Id.	5,232
59.618,982					3.159,445

DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE INTERIOR.

Una de D.	Bernardo Bárcenas... por reales vellon nominales.	1.045,924	á 5,60	por 100, su valor en efectivo reales vellon.	58,459
"	Nicolás Herrero... Id. Id.	150,000	" 5,62	" Id. Id.	7,306
"	José Sanchez Gutierrez... Id. Id.	155,000	" 5,62	" Id. Id.	7,587
"	Juan Pelocio... Id. Id.	155,000	" 5,62	" Id. Id.	7,587
"	Francisco Cano... Id. Id.	155,000	" 5,62	" Id. Id.	7,587
"	Leoncio de Goyri... Id. Id.	135,295	" 5,62	" Id. Id.	7,603
"	Francisco Bringas... Id. Id.	136,000	" 5,62	" Id. Id.	7,643
"	Domingo Bringas... Id. Id.	136,000	" 5,62	" Id. Id.	7,643
"	Diego Martinez de Tejada... Id. Id.	260,899	" 5,62	" Id. Id.	14,662
"	Abdon Moreno... Id. Id.	379,234	" 5,62	" Id. Id.	21,313
"	Salvador Garcia... Id. Id.	428,282	" 5,62	" Id. Id.	24,069
"	Juan Pedro Muchadas, parte de 500,000 rs.	151,975	" 5,62	" Id. Id.	8,541
3.206,609					180,000

DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE EXTERIOR.

Una de D.	Tomas Negrete... por reales vellon nominales.	100,000	á 5,12	por 100, su valor en efectivo reales vellon.	5,120
"	Sres. Rivas y Rodriguez... Id. Id.	1.000,000	" 5,37	" Id. Id.	53,700
"	Ricardo Arana... Id. Id.	1.728,000	" 5,56	" Id. Id.	96,076
"	Santos Areuzana... Id. Id.	2.000,880	" 5,56	" Id. Id.	111,248
"	José Caen, parte de 1.920,000... Id. Id.	963,454	" 5,59	" Id. Id.	53,856
5.892,314					320,000

Madrid 30 de Enero de 1852.—Gabriel de Aristizabal Reutt.—Angel F. de Heredia, Secretario.

33 SECCION.—ANUNCIOS.

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE HUESCA.

Pendiendo en esta dependencia de mi cargo un expediente instruido á instancia de D. Mariano Latre, ex-canónigo del suprimido monasterio de Montearagon, y dignidad de arcediano de la catedral de Jaca, sobre indemnizacion de un crédito que resultaba á su favor de las cuentas del referido monasterio, se avisa en este periódico oficial para que todos los que se crean con derecho á dicho crédito por haber fallecido el interesado, lo hagan presente á esta Administracion en el término de 15 dias, pasado el cual, no se admitirán reclamaciones.

Huesca 28 de Enero de 1852.—Antonio Cabezas.

JUNTA DE DAMAS DE HONOR Y MERITO.

La Junta de Damas de Honor y Mérito encargada del piadoso establecimiento de los Expositos de la Inclusa de Madrid, no puede dejar de manifestar en esta ocasion á este ilustre vecindario su profunda gratitud por la cooperacion que todas las clases la han pres-

tado, tanto en los donativos de objetos, como en la toma de billetes, para que la rifa verificada haya producido tan ventajosos resultados en favor del asilo de caridad encomendado á sus cuidados; pudiendo todos los desvalidos estar seguros que dentro de los muros de esta ilustre villa siempre hallarán consuelo los infelices que acudan á la caridad de sus ilustres moradores.

Los billetes restantes de la rifa de las alhajas dadas por SS. MM. y AA. á beneficio de la casa de Expositos, se expenderán en todas las Administraciones de loterías de esta capital; en el cajon de la Beneficencia, sito en la Puerta del Sol, y en casa de los Sres. Pizzala, Ansorena y Nathan, joyeros de SS. MM., calle de la Montera, núm. 43, adonde estarán dichas alhajas expuestas al público. 3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Autorizado de Real orden el Ayuntamiento de Naval Moral de Pusa para la enagenacion á venta Real de varias fincas rústicas y urbanas de su término y poblacion, pertenecientes á sus propios, para con su valor atender á la reedificacion de sus casas consistoriales, y cuya venta ha de ejecutar parcialmente por medio de subastas dobles y simultáneas en la Secretaria del Gobierno provincial y ante el Ayuntamiento, se ha señalado al efecto el

dia 15 de Febrero próximo, bajo los tipos de la tasacion pericial de aquellas, y demás condiciones que constan del expediente, y se manifestarán en dicha Secretaria y en la del Ayuntamiento á los licitadores que gusten enterarse; advirtiéndose que efectuado el primer remate, quedará abierto para con la mejora del cuarto (si se hace dentro del plazo de 90 dias), que cumplen en 15 de Mayo, y el 2º del mismo tendrá lugar el remate definitivo.

Navalmoral de Pusa 28 de Enero de 1852.—El Alcalde, Gregorio Martin de Eugenio.—Por su mandado, Francisco María Palomeque, Secretario.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 1º de Febrero de 1852.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 4292 individuos, de los cuales los 39 han sido nuevos imponentes. 73,993
Se han devuelto á solicitud de 33 interesados. 37,302.49

El Director de semana, Pedro Jimenez de Haro.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 2 DE FEBRERO.

Hoy á la una y media de la tarde se verificará la solemne ceremonia de presentar S. M. la Reina á su augusta Hija en el templo de Atocha, y de dar gracias al Todopoderoso por haberla sacado con bien de su alumbramiento. Hoy celebra tambien la Iglesia un misterio análogo, y á nuestros ojos, como á los del pueblo, es esta una venturosa coincidencia, un augurio feliz.

Así S. M. la Reina, como su tierna Hija, van á encontrar en todas partes corazones amantes que palpiten de júbilo al verlas, lábios ardientes que las bendigan y las aclamen. La ceremonia, pues, que debe verificarse hoy tiene un doble carácter, un objeto doble: presentar á la excelsa Princesa al Señor en un santuario lleno de recuerdos y de trofeos gloriosos; presentarla tambien al leal y monárquico

pueblo español, al cual acaso ha de gobernar un día.

¡Acoja el Omnipotente á la augusta Soberana y á la excelsa Princesa, como estamos seguros de que la acogerá su pueblo, y bendígala pio como aquel la bendecirá amoroso!

A LA PRINCESA ISABEL.

Esa turba fiel, sencilla,
que hoy ocupa engalanada
del Manzanares la orilla,
es la corte alborozada
de la Reina de Castilla.

Es el pueblo que agitado
ocupa el llano y la cumbre,
mientras vierte el sol su lumbre
sobre ese cuadro animado
de la alegre muchedumbre.

Y el rumor que se acrecienta,
y el alma tiene indecisa,
al ver cual crece y se aumenta,
no es la voz de la tormenta,
es el rumor de la brisa.

Son los gritos de contento
que el pueblo á su Infanta lleva;
es su alegre pensamiento,
que en ecos dulces se eleva
por las regiones del viento.

Orgullosa con su historia,
ante una cuna se apiña
entre acentos de victoria;
que va á colocar su gloria
en la frente de esa Niña.

Naces, ángel, sin enojos;
que en vez de penas y agravios
te dá tu pueblo de hinojos,
placer en todos los ojos,
sonrisa en todos los labios.

De tu frente adormecida
descorre la nube densa,
ya que naces á la vida
con un amor sin medida,
y una adoración inmensa.

Y pues eres tan amada
cual la que en el Trono brilla,
tiende ¡oh Niña! una mirada,
á la corte alborozada
de la Reina de Castilla.

LUIS MARIANO DE LARRA.

S. M. la Reina irá á Atocha, acompañada de su esposo el Rey y de toda la Real familia, desplegando ese lujo y ostentación tradicionales en los Monarcas españoles. S. M. la Reina estrena una corona magnífica y un riquísimo manto carmesí bordado de oro, que se diferencia mucho de los usados hasta aquí, y cuyo modelo pertenece á S. M. la Reina de la Gran Bretaña.

La carrera por donde ha de pasar la Régia comitiva será: arco del Real Palacio, calle Mayor, Puerta del Sol, calle de Alcalá, paseo del Prado, el de Atocha, á la iglesia de este nombre; regresando por el paseo de Atocha, el del Prado, Carrera de San Gerónimo, Puerta del Sol, calle Mayor, arco del Real Palacio.

Dice El Orden:

PROTECCION A LAS LETRAS.—Sabemos que S. M. la Reina, que tantas pruebas tiene dadas del aprecio que le merecen las letras españolas, ha encargado al acreditado literato D. Tomás Rodríguez Rubi una *Historia general y filosófica de la Monarquía española*.

La bien adquirida reputación del autor de *Borrascas del corazón* y *Bandera negra* hace esperar de su pluma un trabajo literario de gran importancia.

Felicitemos al Sr. Rubi por tan merecida honra.

El viernes se verificó en la iglesia de San Sebastian el bautismo de la hija primogénita de los Señores Condes de Motezuma, habiéndose dignado ser los padrinos SS. MM. la Reina y el Rey, en cuya representación asistieron á la ceremonia la Señora Condesa de Pi-

nohermoso y el Sr. Marqués de Iturbieta. El acto se verificó con gran solemnidad, asistiendo un piquete de alabarderos. A la recién nacida se le pusieron los nombres de María Isabel Francisca de Asís.

—Ayer dió S. M. la Reina Madre un convite de familia, y hoy dará otro, al que asistirán mayor número de personas.

—El cabo de trompetas del regimiento de caballería de Almansa tuvo la fortuna de que su muger diese á luz un niño el mismo día que nació la augusta Princesa, siendo por consiguiente uno de los que tienen derecho á alguna de las gracias acordadas por el Ayuntamiento. Sabemos que ya se halla inscrito en la lista que el Cuerpo municipal ha abierto en vista de los documentos presentados por varios interesados. Nos alegramos de la buena suerte del referido cabo, cuya conducta, según nos han informado sus Jefes, es irreprochable.

—Anteanoche hubo en casa del Sr. D. Daniel Weisweiller una de esas elegantes reuniones á que ya está acostumbrada de otros años la buena sociedad de Madrid. La concurrencia fué numerosa y brillante. El Sr. Weisweiller y su amable y linda esposa hicieron los honores de la fiesta con la finura y galantería que les son habituales.

—El sábado por la noche se verificó el anunciado enlace de la señorita Doña María Francisca Pineda, hija de los Marqueses de Camposanto, con el joven Conde de Berberana. La ceremonia tuvo efecto con lujo y aparato, presenciándola una gran parte de la alta sociedad de la corte.

CORREO EXTRANJERO.

HOLANDA.—Escriben de Rotterdam que se ha recibido la noticia de un ukase del Emperador de Rusia, que prohíbe la exportación de granos en toda la extensión del imperio. Esta noticia habia producido en la plaza una gran sensación, y se esperaba un aumento considerable en el precio de los cereales.

GRAN BRETAÑA.—Los periódicos radicales ingleses siguen hablando de planes y proyectos militares; pero la *Gaceta* de Londres persiste en afirmar que el Gobierno no tiene semejante intención de aumentar el ejército británico.

FRANCIA.—Paris 27 de Enero.—El Monitor publica el siguiente decreto:
Luis Napoleon, Presidente de la República, decreta:

Son nombrados Senadores: el General de division Achard, antiguo Miembro de la Asamblea legislativa; el Conde d'Argout, antiguo Ministro de Hacienda, Gobernador del Banco de Francia; el Marqués de Audiffret, Presidente del Tribunal de Cuentas; el General de division de Bar, antiguo Miembro de la Asamblea legislativa; el General de division Baraguey-d'Hilliers, antiguo Embajador y Miembro de la Asamblea legislativa; De Beaumont (de la Somme), antiguo Miembro de la Asamblea legislativa; el Príncipe de Beauvau, antiguo Par de Francia; el Marqués de Belbeuf, antiguo primer Presidente del Tribunal de Apelación de Lyon; Berthier (Carlos), Príncipe de Wagram; Boulay (de la Meurthe), antiguo Vicepresidente de la República; el Conde de Breteuil, antiguo Par de Francia; De Cambacères, antiguo Par de Francia; el Conde de Castellane, General en Jefe del ejército de Lyon; el Vicealmirante Casy, Miembro del Consejo del Almirantazgo; el Conde de Caumont-Laforce; Francisco Clary; el Marqués de Croi; el Barón de Crouseilles, antiguo Ministro de Instrucción pública y Miembro de la Asamblea legislativa; Drouyn de L'Huys, antiguo Ministro de Negocios extranjeros; Dumas, antiguo Ministro de Agricultura y Comercio y Miembro del Instituto; Dupin (Carlos), Miembro del Instituto y antiguo de la Asamblea legislativa; Elie de Beaumont, Miembro del Instituto; Achille Fould, antiguo Ministro de Hacienda y Miembro de la Asamblea legislativa; Fouquier de Herouel, antiguo Miembro de la Asamblea legislativa; el Barón de Fourment, antiguo Miembro de la Asamblea legislativa; Gautier, antiguo Ministro de Hacienda, Regente del Banco de Francia; el Conde Ernesto de Girardin, antiguo Miembro de la Asamblea legislativa; Gouhot de Saint-Germain, antiguo Miembro de la Asamblea legislativa; el Marqués de la Grange (Gironda), antiguo Miembro de la Asamblea legislativa; el General de division Conde de Hautpoul, antiguo Ministro de la Guerra y Miembro de la Asamblea legislativa; el Vicealmirante Hugon; el General Husson, antiguo Miembro de la Asamblea legislativa; Lacrosse, antiguo Ministro de Trabajos públicos y Miembro de la Asamblea legislativa; de Ladoucette, antiguo Miembro de la Asamblea legislativa; el General de division la Hitte, antiguo Ministro de Negocios extranjeros, Presidente de la comision de artillería; el Conde de Laribossière, antiguo Miembro de la Asamblea legislativa; el General de division Conde de Lawoestine, Comandante de la Guardia nacional de Paris; Lebeuf, Regente del Banco de Francia, antiguo Miembro de la Asamblea

legislativa; Lamarrois, antiguo Miembro de la Asamblea legislativa; el Conde Lemerrier (Luis), antiguo Par de Francia; el General de division Leroy de Saint Arnaud, Ministro de la Guerra; Leverrier, Miembro del Instituto y antiguo de la Asamblea legislativa; Lezai de Marnezia, antiguo Par de Francia; el General de division Magnan, General en jefe del ejército de Paris; Manuel (de la Nievre), antiguo Miembro de la Asamblea legislativa; Marchant (du Nord), idem idem; Meynard, Presidente del Tribunal de Casacion; Mimerel, antiguo Miembro de la Asamblea legislativa; el Príncipe de la Moskova, idem idem; el Príncipe Luciano Murat, idem idem; el General de division Ordener; el General de division Conde de Ornano, antiguo Miembro de la Asamblea legislativa; el General de division Duque de Padua, idem idem; el Vicealmirante Perceval-Deschènes; el General de division Pelet, antiguo Miembro de la Asamblea legislativa; el Duque de Plaisance, antiguo Par de Francia; Poinat, Miembro del Instituto; el Marqués de Pontis, antiguo Par de Francia; el Conde Portalis, primer Presidente del Tribunal de Casacion; el General de division Conde de Prial; el General de division Regnault de Saint Jean d'Angely, antiguo Ministro de la Guerra y Miembro de la Asamblea legislativa; el General de division Duque de Saint-Simon, antiguo Par de Francia; Sapey, antiguo Diputado, antiguo Consejero mayor en el Tribunal de Cuentas; el General de division Conde de Schramm, antiguo Ministro de la Guerra, Presidente de la comision de infantería; de Segur de Aguesseau, antiguo Miembro de la Asamblea legislativa; el Conde Simeon, idem idem; Amadeo Thayer, Miembro de la comision municipal del Sena; Thibaudau, antiguo Consejero de Estado del imperio; Troplong, primer Presidente del Tribunal de apelación de Paris; el Duque de Vence; Vieillard, antiguo Miembro de la Asamblea legislativa.

Dado en el Palacio de las Tullerías el 26 de Enero de 1852.—Luis Napoleon.—El Ministro de Estado, X. de Casabianca.

—MM. de Merode, Henri de Mortemart, de Montalembert, de Moustier, André (de la Charente), Agustin Giraud, Mathieu-Bodet, Desjoubert y Hallez-Claparède, han hecho dimision de sus funciones de individuos de la comision consultiva. (*Moniteur*.)

—Se anuncia la organizacion en el Ministerio de la Guerra de una comision de revision destinada á fallar, en última instancia, sobre las cuestiones relativas á la deportacion.

—Segun lo habiamos anunciado hace dos dias, Mr. Pietri ha sido investido hoy oficialmente con el nombramiento de Prefecto de policia del Sena.

—Hoy ha aparecido un nuevo periódico diario titulado *La democratie Napoleonienne*: su redactor principal Mr. J. Chantard. (*De las Hojas litográficas.*)

BOLETIN DE TEATROS.

La funcion Régia que se celebrará mañana en el teatro del Principe se compondrá de la comedia *El escondido y la tapada*; bailes, y la loa de la Sra. Avellaneda.

—TEATRO FRANCÉS.—Anteanoche se puso en escena en este coliseo la comedia en un acto, original de Mr. Laferrière, titulada *Livre III, chapitre I*. Es un preciosísimo juguete, y Laferrière debe recibir dobles parabienes como autor y actor. La ejecucion fue perfecta, y Mlle. Lobry mostró en ella su indisputable talento, que la hace una actriz verdaderamente notable.

—Ha obtenido buen éxito en el teatro de Barcelona el drama *Adriana Lecouvreur*.

Ha sido ajustada para los teatros de aquella capital la prima donna Vera Lorini. Parece que cantó durante dos años en el teatro italiano de Paris. El 23 debió salir de allí para Barcelona.

—Escriben de Moscow:

La encantadora francesa Mlle. Irka Mathias obtuvo un triunfo extraordinario en la primera representacion del baile *La joven de mármol*, dispuesto para su beneficio por Mr. Théodore, que ha hecho ver en esta obra todo su talento de maestro. Nuestra capital, que siempre ha sabido hacer justicia al mérito de su primera bailarina, ha tenido ocasion esta vez de aplaudirla en el nuevo papel que ha desempeñado con la gracia, soltura é inteligencia de una artista consumada.

El teatro estaba lleno, y la recaudacion subió á 8000 francos. Las aclamaciones, los aplausos y los ramilletes pusieron término á esta funcion, de la que el público conservará agradables recuerdos.

Las representaciones siguientes han sido tan brillantes como la primera: el teatro sigue lleno todas las noches, y Mlle. Irka Mathias recoge todas ellas abundantes aplausos, debidos á su mérito y á su gracia.

—Se ensayan en el teatro de la Opera cómica de Paris una en dos actos de Mr. F. Ba-

zin; otra en tres de Mr. Grisar; otra bufa en un acto de Mr. Adam; otra en dos de Victor Masset, y se prepara *Le Pré aux Clercs*, con Mma. Ugalde, Mocker, Couderc, y Dufrène.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico en el mes anterior.

Real orden determinando que D. Angel Bonfante, que ha solicitado el aprovechamiento de las aguas de las Albuferas de Almería, acuda al Ministerio de Fomento, allanadas que sean las dificultades que se le presentan, en solicitud de la Real autorizacion. (Núm. 6391.)

Real decreto suprimiendo las tarifas generales de derechos de puertas, y la particular de esta corte, las cuales serán sustituidas por la tarifa nueva que se acompaña. (Núm. 6392.)

Real orden mandando que todas las comunicaciones que en lo sucesivo se dirijan por los Ministerios á las Autoridades, corporaciones y personas particulares y fuera del reino, y por las mismas Autoridades unas á otras sean en papel sellado. (Id.) Circular del Ministerio de Fomento, conformándose con el dictamen emitido por la contabilidad del mismo sobre el modo de llevar á efecto en lo sucesivo la recaudacion de los productos de las escuelas. (Id.)

Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda sobre el modo y términos en que han de corresponderse las Autoridades entre sí. (Núm. 6393.)

Otra por el Ministerio de Gracia y Justicia para que no se ponga obstáculo á los empleados de este ramo para continuar en el desempeño de sus obligaciones por faltarles el requisito de tener el título. (Id.)

Nota de los conventos de religiosas que han de establecerse en varios puntos del reino, número que ha de haber de ellas, y ejercicios de caridad ó enseñanza á que han de dedicarse. (Id.)

Real orden concediendo al Juez de primera instancia de Villajoyosa autorizacion para procesar al presidente de la mesa de dicha villa, y negándola para proceder contra los secretarios de la misma en la última eleccion de Diputados á Cortes. (Idem.)

Real decreto mandando se igualen en la Peninsula é Islas adyacentes con los buques españoles para la exaccion de los derechos de navegacion y puerto los de todas las naciones que concedan igual derecho en su respectivo territorio á los buques de la marina española. (Núm. 6394.)

Real orden haciendo varias aclaraciones á las reclamaciones presentadas contra el arrendamiento de los derechos de puertas y consumos del barrio de la Barceloneta, muelles y bahía de Barcelona. (Idem.)

Otra mandando que en cada universidad, y en la época señalada por el art. 596 del reglamento general de estudios, se confiera gratis un grado de bachiller en cada facultad, con motivo del fausto suceso del feliz alumbramiento de S. M. (Id.)

Circular mandando que con el mismo motivo se celebren exámenes extraordinarios el mes de Febrero próximo en todos los pueblos que el reglamento señala. (Id.)

Otra disponiendo que en todas las escuelas normales se celebren exámenes extraordinarios en los cuatro últimos dias del mes de Enero. (Id.)

Otra para que los diocesanos cuiden de remitir en el mes de Enero nota nominal y circunstanciada de los eclesiásticos que se hayan presentado á servir sus cargos, y otra de los que hayan dejado de hacerlo. (Núm. 6395.)

Otra contestando á una consulta del Rector de la universidad de Granada, y conformándose con el dictamen del Real Consejo de Instrucción pública, disponiendo que los matriculados en una de las facultades puedan serlo al propio tiempo en la del notariado. (Id.)

Otra mandando que hasta fin de Junio del año que rige se remitan al Ministerio de Gracia y Justicia las observaciones prevenidas acerca del proyecto de Código civil, publicado en el derecho moderno. (Id.)

Real orden mandando se abra al público la carretera construida desde Illescas á Toledo. (Id.)

Real decreto concediendo ascensos en el ejército á las clases de Jefes y Oficiales con motivo del feliz alumbramiento de S. M. la Reina. (Núm. 6396.)

Otra admitiendo la dimision que del grado de Capitán general de Castilla la Nueva ha hecho Don Juan de la Pezuela, y nombrando en su lugar á D. Valentin Cañedo. (Id.)

Otra decretando que el servicio de las Aduanas marítimas y terrestres, el de muelles, bahías y puertos, se verifique en adelante con total independencia del cuerpo de carabineros. (Id.)

Real orden para que el Inspector de carabineros forme, á la posible brevedad, un reglamento para el servicio del cuerpo de carabineros del reino. (Idem.)

Otra designando las circunstancias que hayan de concurrir en los individuos que han de servir en el resguardo especial de Aduanas. (Id.)

Otra determinando que además de los requisitos que se exigen para la cesion ó venta de los documentos transferibles de la Deuda, que corresponden á fundaciones piadosas, haya de preceder siempre la Real orden respectiva del Ministerio de quien dependa la corporacion, instituto &c. (Idem.)

Otra mandando que se tengan por levantadas las multas pendientes de cobro, procedentes de ocultaciones cometidas para el pago de la contribucion industrial. (Id.)

Resumen de Reales resoluciones confirmando destinos de Magistrados, Jueces de primera instancia y otras gracias &c. (Id.)

Real orden dictando las reglas á que debe ajustarse el Juez de primera instancia del distrito del Pinar para continuar los procedimientos contra los Contadores D. José Martí y D. Joaquin Odona, Contadores que han sido de hipotecas, por faltas en el ejercicio de sus funciones. (Id.)

Real decreto mandando que el armamento y municiones que en adelante necesite el cuerpo de carabineros le sea suministrado en los mismos términos que se hace á los cuerpos del ejército. (Número 6398.)

Otra concediendo al Ministro de Hacienda un cró-

dito extraordinario de un millón de reales con destino á la compra de parte del armamento de infantería y caballería del cuerpo de carabineros. (Idem.)

Real orden mandando quede sin efecto la condición sétima del art. 18 del reglamento vigente del cuerpo de carabineros de 11 de Noviembre de 1842. (Id.)

Real decreto comprendiendo en el indulto á los reos de causas fenecidas y pendientes en los fueros de guerra, marina y extrangería, segun se expresa en los artículos que siguen. (Id.)

Otro nombrando Patriarca de las Indias á D. Tomás Iglesias y Barcones. (Id.)

Real orden aprobando la instrucción en que se comprenden las reglas y disposiciones que han de continuarse observando, y las demás que nuevamente han de observarse por las dependencias de la Deuda en el ejercicio de sus respectivas funciones. (Id.)

Real decreto declarando terminada la legislatura de 1851. (Núm. 6599.)

Real orden mandando cómo se ha de verificar en el presente año el pago de las obligaciones del personal, comprendidos en el presupuesto del año actual. (Id.)

Otra para que las nóminas de pagos respectivas al mes de Enero contengan tres casillas para los fines que en la misma se expresa. (Id.)

Otra previniendo á los Gobernadores civiles no permitan circular ningún periódico ni impreso que trate del decreto relativo á los militares. (Id.)

Otra aprobando la subasta para la conducción diaria del correo entre Orense y Santiago, celebrada en favor de D. José Seijo. (Id.)

Circular contestando á una representación del Obispo de Jaen acerca de los artículos 12 y 15 de la ley de 29 de Julio de 1857, que facilitan la excomunión de los religiosos. (Id.)

Real orden mandando que los que litiguen en las provincias Vascongadas y Navarra no satisfagan por ahora los derechos de arancel en los procesos. (Idem.)

Resumen de Reales resoluciones concediendo prebendas, curatos y otras gracias á los individuos que en el mismo se designan. (Id.)

Real orden concediendo á D. Francisco Murcia la autorización que solicita para establecer un batán para saales en un prado de su propiedad al sitio llamado la Ranera. (Núm. 6400.)

Otra concediendo autorización á D. Gil San Roman y otros vecinos de Pradolengu para establecer un molino harinero. (Id.)

Real decreto mandando que al concederse á un Juez de primera instancia licencia para ausentarse del juzgado, se nombrará por el Ministerio de Gracia y Justicia el que haya de sustituirle, y que en el mismo nombramiento se señalará el sueldo de que ha de disfrutar. (Núm. 6401.)

Real orden determinando que el Excmo. C. Arzobispo de Toledo ejerza las facultades que eran del Conistario general de Cruzada. (Id.)

Circular para que los Relatores pongan al final del rollo que se forma en el Tribunal superior y antes de la resolución que recaiga, que no se ha infringido el decreto del papel sellado. (Id.)

Real orden incluyendo los dos Reales decretos comunicados en 28 de Setiembre y 19 de Diciembre últimos al de Hacienda sobre franquicia de correspondencia. (Id.)

Real decreto declarando comprendidos en la calificación del art. 55 del decreto de 10 de Abril de 1844, sobre el ejercicio de la libertad de imprenta, los periódicos e impresos en que se publiquen noticias alarmantes. (Núm. 6402.)

Real orden mandando se permita la introducción sin pago de derechos de los útiles necesarios para la construcción y explotación del ferro-carril de Barcelona á Tarragona que solicita D. Magin de Grau y Figueras. (Id.)

Otra concediendo igual permiso á varios directores y propietarios de minas en Asturias. (Id.)

Real decreto admitiendo la renuncia que del cargo de Gobernador civil de esta provincia ha hecho D. Alejandro Castro. (Núm. 6405.)

Otro nombrando Gobernador de provincia de Madrid á D. Melchor Ordoñez, que lo es de la de Cádiz. (Id.)

Otro nombrando á D. Martín Foronda Gobernador de la provincia de Cádiz. (Id.)

Otro mandando que el Gobierno de la provincia de Zaragoza se reúna temporalmente á la Capitania general del distrito de Aragón. (Id.)

Otro para que D. Joaquín Armero, Gobernador militar de Madrid, se encargue del Gobierno de la provincia, interin se presenta á desempeñarlo Don Melchor Ordoñez. (Id.)

Otro concediendo varios grados á la marina con motivo del feliz alumbramiento de S. M. (Id.)

Otro negando al Juez de primera instancia de Navahermosa la autorización pedida para procesar á D. Antonio Marin San Juan. (Id.)

Circular mandando que la prohibición de percibir los derechos de arancel está limitada á los Jueces ordinarios de partido y á sus Promotores. (Id.)

Real decreto declarando el Consejo Real no haber lugar al recurso de D. Manuel José Vadillo contra la Real orden de 26 de Noviembre de 1850. (Idem.)

Real orden permitiendo á D. Miguel Bergue la entrada sin pago de derechos de los efectos indispensables para la construcción y explotación del ferro-carril de Barcelona á Mataró. (Núm. 6404.)

Real decreto declarando no haber lugar á la solicitud de D. Ignacio Jabat en el recurso que ha promovido en el Consejo Real contra la Real orden de 15 de Febrero del año próximo pasado sobre clasificación para cesantía. (Id.)

Real orden para que se consideren únicamente por derecho propio los individuos de la clase activa y los de la pasiva que tengan créditos á su favor al cesar en sus destinos ó en el goce de sus haberes. (Núm. 6405.)

Otra determinando las reglas con que ha de satisfacerse la duodécima mensualidad de este año. (Id.)

Otra negando la autorización al Juez de primera instancia de Navahermosa para procesar al Alcalde de Navahermosa. (Id.)

Otra para que desde 1.º del corriente se restablezca el sueldo que disfrutaban los escribanos de comercio. (Id.)

Circular para que se regularice la publicación del Almanaque civil en la parte relativa á los anuncios de ferias y mercados. (Id.)

Resumen de gracias concedidas por S. M. á títulos del reino, escribanos &c. (Id.)

Real decreto declarando ordinaria en la Audiencia de Burgos la Sala provisional instalada en virtud de Real orden de 17 de Junio de 1850. (Núm. 6406.)

Circular en que se declara que cuando los Alcaldes desempeñen juzgados de primera instancia, no deben percibir parte de sueldo ni derechos de ninguna clase. (Id.)

Reales decretos nombrando caballeros de las Reales órdenes á los individuos que en ellos se designan. (Id.)

Real decreto admitiendo á D. Francisco de Lersundi la renuncia que ha hecho del cargo de Ministro de la Guerra. (Núm. 6407.)

Otro nombrando Ministro de la Guerra á D. Joaquín de Ezeleta. (Id.)

Otro nombrando á D. Francisco Martínez de la Rosa, al Duque de Villahermosa y al Duque de Rivas para las tres plazas de Consiliarios que se hallan vacantes en la Real Academia de San Fernando. (Id.)

Real orden determinando que el arbitrio del 2 por 100 empiece desde el mes actual á administrarse y recaudarse por las oficinas de contribuciones directas de las provincias. (Id.)

Reales resoluciones concediendo varias gracias á los individuos que en las mismas se designan. (Idem.)

Circular declarando cesantes á los empleados en Cruzada. (Id.)

Real orden mandando se pague á los empleados en Gobernación su haber en el presente mes de Enero, aunque no hayan sacado su título. (Id.)

Real decreto mandando se proceda á nuevas elecciones de un Diputado á Cortes por el distrito de Quiroga en la provincia de Lugo. (Núm. 6408.)

Real orden para que por el Consejo de Administración se faciliten las noticias que puedan convenir á los que pretenden adquirirlas sobre la empresa del Canal de Isabel II. (Id.)

Otra mandando que por la Dirección general del Tesoro público se forme y publique en fin de cada trimestre el estado de la deuda flotante. (Id.)

Otra suspendiendo el concurso hasta nueva orden, con el objeto de promover la formación de libros de texto para la enseñanza. (Id.)

Otra disponiendo que para el caso que no sea posible remitir oportunamente los premios que se han de adjudicar á los niños de las escuelas de instrucción primaria, se haga en el último de este mes la proclamación ó manifestación pública de los que fueren agraciados. (Id.)

Otra del Ministerio de Fomento mandando que en atención á las dificultades que ofrece la expedición de títulos á los empleados de este Ministerio, se les pague el mes corriente, aunque no hayan hecho constar hallarse provistos de este documento. (Núm. 6409.)

Resumen de Reales decretos nombrando comendadores y caballeros de la orden de Carlos III á los individuos que en él se designan. (Núm. 6410.)

Real decreto mandando se agregue al Ministerio de Fomento y forme parte de sus negociados el de los colegios de Sordo-mudos y ciegos, y cátedras de paleografía. (Núm. 6411.)

Resumen de Reales resoluciones nombrando comendadores y caballeros de la orden de Isabel la Católica y de Carlos III á los individuos que en ellas se designan. (Id.)

Real decreto mandando se proceda á nueva elección de un Diputado por el distrito de Don Benito, provincia de Badajoz. (Núm. 6412.)

Otra para que se haga igual elección por el distrito de la Motilla del Palancar, provincia de Cuenca. (Idem.)

Resumen de Reales resoluciones nombrando caballeros grandes cruces de la orden de Isabel la Católica á los individuos que en ellas se expresan. (Id.)

Real decreto aprobando la plantilla de la Secretaría del Ministerio de Fomento. (Núm. 6413.)

Otra disponiendo continúen en sus empleos como hasta el día los individuos que eran ya de dicho Ministerio de Fomento que aparecen en el mismo decreto. (Id.)

Otra reorganizando la planta de Oficiales auxiliares del mismo Ministerio. (Id.)

Otra nombrando los Oficiales auxiliares del propio Ministerio. (Id.)

Otra nombrando Consejeros Reales en clase de extraordinarios á los individuos que en el mismo se citan. (Id.)

Real orden resolviendo que en el juicio de declaración de soldados, celebrado ante el Ayuntamiento, expongan los interesados todas las exenciones que les asistan. (Id.)

Otra autorizando para asistir al Consejo Real, y tomar parte en sus deliberaciones, como Consejeros extraordinarios, durante el presente año, á los individuos que en ella se refieren. (Id.)

Otra para que el Presidente de la Junta de clases pasivas haga publicar en la Gaceta los estados á que se refiere una comunicación hecha por el mismo en el día anterior. (Id.)

Real orden declarando que S. M. se ha dignado admitir la cesion que á favor del Estado hace el Capitán de fragata graduado y retirado D. José Buitrago de 52,666 rs. vn. que resulta alcanzar en marina. (Núm. 6414.)

Circular para que desde luego se lleve á efecto la enseñanza de pesas y medidas en las escuelas dependientes del Ministerio de Fomento. (Id.)

Real orden mandando se mantenga el Canal de Castilla, y por consiguiente á la empresa que hoy le tiene, con las condiciones que expresa. (Id.)

Otra para que los acreedores del Tesoro que por cualquier concepto esten devengando en la actualidad sueldos ó haberes personales, los cobren con cargo al artículo del presupuesto, en el cual esten consignados sus créditos respectivos. (Núm. 6415.)

Otra mandando se salden los libros de las cuentas individuales por fin del año último, cuyo resultado dará á conocer el crédito de cada uno de los interesados hasta aquella fecha. (Id.)

Otra declarando comprendido el algodón en rama en las mercaderías no sujetas á precinto. (Id.)

Otra para que no pare perjuicio en las provincias el no haber podido remitir los títulos de los empleados dependientes del Ministerio de Gobernación esta circunstancia, y se les forme y pague la nómina del presente mes de Enero. (Núm. 6416.)

Real decreto decidiendo en favor de la Administración la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de Padrón en el pleito entre varios vecinos sobre cerramiento de una posesion. (Número 6418.)

Otra decidiendo en favor de la Autoridad judicial la

competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Barcelona y el Juez de primera instancia del distrito de Palacio de su capital sobre confiscación de los depósitos de los quintos. (Id.)

Otra resolviendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Ciudad-Real y el Juez de primera instancia de Piedrabuena sobre recobro de una cañada antigua. (Id.)

Resumen de Reales disposiciones confirmando varias dignidades eclesiásticas en los individuos que en las mismas se designan. (Id.)

Real decreto creando un escuadrón de 100 caballos de fuerza para la escolta de la Real Persona fuera de los Reales Palacios. (Núm. 6419.)

Real orden nombrando Comandante y Oficiales para el escuadrón de Guardias de la Reina. (Id.)

Otra permitiendo el despacho de unas piezas de cocos blancos de algodón presentadas por D. Buenaventura Solá, de Barcelona, y declarando las restantes de comiso. (Id.)

Resumen de Reales resoluciones nombrando para Magistrados, Jueces y Promotores á los individuos que en él se contienen. (Id.)

Real orden dictando las reglas que han de observarse en la licitación del camino de hierro de Aranjuez á Almansa. (Id.)

Otra aprobando el pliego remitido por el Comandante general del apostadero de la Habana, que contiene los pliegos y condiciones bajo los cuales facilitará aquel puerto en el arsenal recién construido el varadero á los buques nacionales ó extrangeros que lo necesiten. (Id.)

Reales decretos nombrando los caballeros de la orden del Toison de Oro al Marqués de Alcañices y á Don Juan Francisco Javier Isturiz. (Núm. 6420.)

Otra nombrando Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en la corte de Nápoles al Marqués de Viluma. (Id.)

Otra mandando que el Ministerio de Fomento disponga lo conveniente á fin de que se levanten los proyectos de varios ferro-carriles. (Id.)

Otra nombrando á D. Félix Valdés de los Rios individuo del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio. (Id.)

Real orden remitiendo al Ministerio de Estado por el de Fomento 20 ejemplares de la Gaceta número 6419, en que va inserto el anuncio de la subasta de la construcción del ferro-carril de Aranjuez á Almansa. (Id.)

Otra remitiendo al Gobernador Capitan General de la Isla de Cuba seis ejemplares de la misma, para que haga se inserte en los periódicos de aquella Isla. (Id.)

Otra nombrando los ingenieros para los estudios de la linea y ramales que se expresan en la misma. (Idem.)

Resumen de las promociones y ascensos de varios Generales, con un reextracto de sus biografías. (Id.)

Real orden para que se encargue á las Autoridades vigilen los pasaportes de personas procedentes del extrangero que viajen por la península. (Id.)

Otra mandando se recomiende el cuadro sinóptico para el uso del papel sellado, formado por D. José Gonzalo de las Casas. (Id.)

Relacion de las gracias concedidas por S. M. á varios individuos de la Armada. (Id.)

Otra para que continúe la prohibición á los individuos de marina de servir empleos supernumerarios. (Id.)

Otra para que los depositarios de los fondos provinciales y municipales formen mensualmente un extracto de cuenta en que aparezca la existencia que resultó en el mes anterior. (Id.)

Real decreto haciendo extensivo el decreto de indulto de 21 de Diciembre del año próximo pasado á las posesiones de Asia y de Ultramar. (Núm. 6421.)

Reales decretos nombrando comendadores y caballeros de la orden de Isabel la Católica á los individuos que en ellos se expresan. (Id.)

Otros concediendo el empleo de Teniente general de la Armada supernumerario á D. José Baldasano y Ros, y promoviendo á Jefes supernumerarios á las personas que se citan. (Id.)

Real orden aprobando el reglamento para la ejecución de lo ordenado en el Real decreto de 17 de Diciembre del año último sobre la construcción, limpia y conservación de los puertos mercantes de la Península é islas adyacentes. (Id.)

Resumen de varias gracias concediendo títulos del reino y otras á los varios individuos que en él se contienen. (Id.)

inclusives, que conforme á la citada Real orden publica tambien la misma Junta comprensivas de las cantidades que por clases y por sueldos forman el pormenor de las pensiones de Montes pios civiles, las de Gracia y Guerra, Monte pio militar, retirados de guerra y marina, convenidos de Vergara, suministro de provision á las pensionistas del mismo convenio, regulares exclaustrados de ambos sexos, jubilados de todos los Ministerios, y cesantes de los mismos, cuyos totales constituyen los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 7.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º y 13.º de la sección 11.ª, capítulo único de los Presupuestos del presente año.

Los señores editores de periódicos que gusten adquirir ejemplares para remitir á sus suscritores, pueden hacer con alguna anticipacion el pedido á la Imprenta nacional, pagando cada resma á 120 rs.

2

TARIFA GENERAL DE LOS DERECHOS DE PUERTAS que ha de empezar á regir desde el día 1.º del próximo mes de Febrero en todas las capitales y puertos habilitados que se hallen sujetos á aquel impuesto.

Forma un cuadernito en 4.º que comprende, además de la primera y segunda parte de la tarifa, el Real decreto de 31 de Diciembre último; el catálogo de las especies coloniales y extrangeras que deben satisfacer los mismos derechos que las especies similares del reino, y algunas otras noticias útiles.

Se vende á 2 rs. en el despacho de libros de la Imprenta nacional.

4

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho de la noche.—*Nina, pazza per amore*, ópera en dos actos.

BAILES DE MASCARA.—La empresa de este teatro ha dispuesto dar cinco bailes en la presente temporada, para lo cual, y á fin de presentarlos con la novedad y lujo que se requiere, no ha omitido gasto alguno; y debiendo tener lugar el primero el día 7 de Febrero, abre abono en la forma siguiente:

Tarifa de precios por abono para los cuatro primeros bailes.

Por un palco platea, bajo ó principal, con cinco billetes para cada baile.....	400 rs.
Sin localidad determinada. Un billete idem idem.....	70 id.

Tarifa de precios en los despachos.

Un palco platea, bajo ó principal, con cinco billetes.....	140 rs
Billete personal.....	20 id.

Notas. Los señores abonados actualmente á palcos para las funciones líricas y coreográficas serán preferidos en el abono que se anuncia: al efecto se señala el día 5 y 4 de Febrero de doce á cuatro de la tarde para que se sirvan pasar á la administración especial, sita en el piso entresuelo de este teatro, Camarin núm. 34, en el concepto de que si no se presentan se entiende que renuncian al derecho que se les concede. Para el abono general se avisará oportunamente. Los palcos por asientos y todas las localidades del paraiso quedan indistintamente en beneficio del público.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Debido tener lugar mañana martes la función Régia, se dará hoy la última representación del aplaudido drama en dos actos y un prólogo, original de Doña Gertrudis Gomez de Avellaneda, titulado *La verdad vence apariencias*.—El jaleo de Jerez, baile.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho de la noche.—Con motivo de celebrarse hoy 2 de Febrero la festividad consagrada á celebrarse el feliz natalicio de S. A. R. la Princesa Doña María Isabel, se pondrá en escena el drama nuevo, en tres actos y en verso, original de un conocido escritor, titulado *El anillo del Rey*.—La loa en un acto y en verso, original de dos conocidos escritores, titulada *La esperanza de la patria*.

TEATRO DEL INSTITUTO ESPAÑOL. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—*El rigor de las desdichas*, comedia en tres actos.—*Boleras robadas*.—*El mudo por compromiso*, juguete cómico en un acto.

TEATRO DEL CIRCO, lírico español. A las cuatro y media de la tarde.—Primer acto de *Tribulaciones*.—Primer cuadro del Mississippi.—Segundo acto de *Tribulaciones*.—Segundo cuadro del Mississippi.—Baile nacional.—Tercer cuadro del Mississippi.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Jugar con fuego*.—Baile.

THÉÂTRE FRANCAIS (Coliseo de la Cruz). A las ocho de la noche.—*Le Gamin de Paris*, comedia vaudeville en dos actos.—*Un premier debut, ou l'amour et la comédie*, comedia vaudeville en un acto.

CIRCO DE MADRID DE PAUL, calle del Barquillo.—El jueves próximo 5 de Febrero habrá gran baile público de máscara desde las nueve de la noche hasta las dos de la madrugada, presentándose en él las aplaudidas parejas francesas.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

ANUNCIOS.

RETRATO

DE S. M.

LA REINA DONA ISABEL II DE BORBON,

dibujado por el Sr. D. Federico de Madrazo, grabado en acero por Mr. Calamatta.

Se vende á 4 rs. en la calcografía de la Imprenta nacional.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se vende á 2 rs. el Suplemento á la Gaceta de Madrid del 31 de Enero último que comprende:

1.º Tres estados, páginas 2, 3 y 4, que en cumplimiento de la Real orden de 21 del corriente publica la Junta de clases pasivas, expresivos del importe de una mensualidad de dichas clases, segun el estado que tenían por fin de Diciembre del año próximo anterior, con expresión del número de individuos de que se compone cada una y de las provincias en que radica el pago, así como de las variaciones que aquellas han experimentado en el año que acaba de terminar, y de la comparacion que ofrecen las altas y bajas ocurridas durante el mismo.

2.º Nueve relaciones, páginas 5 á 11